

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

ultimo, y en el otro extremo que comprime  
el segundo acuerdo, ratifica el oficio que en unio-  
on del S.<sup>o</sup> Segundo Alcalde dirigio para el lo-  
bro de contribuciones con fecha diez y siete de  
Octubre proximo a este Ayuntamiento a quien  
manifiesta esta en el caso de nombrar perso-  
nas que pida la aprobacion y detalle la pen-  
sion que deban sufrirlos, pues manifes-  
tando p.<sup>a</sup> el acuerdo debe hacerse uso de  
ello, se venifique de luenta cargo y res-  
ponsabilidad de este Ayuntamiento, p.<sup>a</sup> desde  
este momento los da p.<sup>a</sup> franquendo y aso  
la responsabilidad de la corporacion.

Y visto la antecedente exposicion del S.<sup>o</sup> Al-  
calde Prec.<sup>o</sup> y la divergencia que embuelue  
con los acuerdos que antecedan y que la  
falta de pronta decisior sobre este negocio

